MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M N°/03/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FIRMA "LADERO PARAGUAYO S.A", CON RUC N° 80018240-5 EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, POR LA SUMA DE 349.272.000 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO. PLURIANUAL----------

Juan de Mena, 23 de noviembre del 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" **y la ley 3439/07; y, ----------**

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación de Licitación de Concurso de ofertas, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según el ID Portal N° 386.327.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado la empresa que se individualizan más adelante, formulado su oferta en sobre cerrados, los que fueron abiertos en fecha 23 de noviembre de 2020, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, el comité evaluador ha elaborado un informe cuya transcripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación por concurso de ofertas para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL, solicitados por la Institución Municipal , la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 2051/03 en sus artículos : Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación, y El Decreto N.° 2992/19 Reglamentario de la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 65 Criterios de Adjudicación; La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y las capacidades necesarias para ejecutar el contrato presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación por Concurso de Ofertas, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis de cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Intendente de la Municipalidad de Juan de Mena, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la siguiente firma: LADERO PARAGUAYO S.A, por un monto de ₲ 349.272.000 (trecientos

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

cuarenta y nueve mil doscientos setenta y dos mil) IVA incluido. Por todo lo expuesto y teniendo como base legal la ley 2051/03 en su art. 28 de Adjudicaciones reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo" ... Recomendamos al Sr. intendente municipal, adjudicar a la Firma LADERO PARAGUAYO S.A, debido que cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos. Es nuestro informe. ----------

Que, el Intendente de la Municipalidad de Juan de Mena, comparte las conclusiones del comité evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO
LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a la FIRMA "POR LA CUAL SE ADJUDICA A "LADERO PARAGUAYO S.A", CON RUC N° 80018240-5 EL CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, POR LA SUMA DE 349.272.000 (TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) IVA INCLUIDO. PLURIANUAL CON ID N° 386.327.----------

Art. 2°. AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales administrativos vigentes.*

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Yeni Rafaela Villalba López
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena